

PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA OSC 2024



**DONATARIAS
AUTORIZADAS**



**NO DONATARIAS
AUTORIZADAS**

OSC CON CLUNI

a más tardar

31 de
ENERO

Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



- Obligación para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

- Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos.

- Esta obligación es independiente de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.

a más tardar

31
ENERO

- 1^{er} Informe de reconstrucción y rehabilitación de viviendas en zonas afectadas de Guerrero.*



antes del

15
FEBRERO

- Declaración Informativa Múltiple (DIM).¹
- Declaración Anual.



1-31
MARZO

- Declaración final Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS CoV2.



antes del

31
MARZO

- Declaración Anual.



1-31
MAYO

- Declaración Informativa de transparencia.²



a más tardar

31 de
JULIO

- 2^o Informe de reconstrucción y rehabilitación de viviendas en zonas afectadas de Guerrero.*



* Este informe lo deberán presentar únicamente donatarias autorizadas que hayan otorgado donativos para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas afectadas en los Municipios afectados de Guerrero, señalados en la Declaratoria de Emergencia.

1) Las OSC únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero. (Anexo 4. Retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero).

2) Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
En caso de cancelación, suspensión de actividades, revocación o pérdida de vigencia de la donataria o cancelación de RFC por cambio de residencia. El plazo de presentación es: Dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio del SAT.

OBLIGACIONES PERMANENTES

17 de
CADA MES

- Retenciones de IVA e ISR.



17 de
CADA MES

- Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.



a más tardar el
17 del
SIGUIENTE MES

- Informe de operaciones hechas con partes relacionadas



a más tardar el
17 del
SIGUIENTE MES

- Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.



10 días
post cambio

- Informar al SAT de cambio de datos.³



10 días
post cambio

- Informar cualquier modificación en sus estatutos o requisito para otorgar la donataria autorizada.



24 Horas
después

- Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).



24 Horas
previo al
vencimiento

- Renovación de e.firma y certificado de Sello digital.⁴



Antes de la
FECHA DE
VENCIMIENTO

- Actualizar Carta de Acreditación de actividades.⁵



Siempre

- Llevar contabilidad electrónica.⁶



Siempre

- Hacer pública documentación.⁷



3) Informar al SAT de cambio de:

- Denominación o razón social.
- Clave en el RFC.
- Suspensión y/o reanudación de actividades.
- Fusión, extinción, liquidación o disolución.

4) A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT.

5) Si el documento tiene vigencia: Antes de la fecha de vencimiento. Si el documento no tiene vigencia: Cada tres años.

6) Catálogo de cuentas:

- Una sola vez y cada vez. Se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación y cuando se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, este deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación.
- Balanza de comprobación De forma mensual, en el segundo mes siguiente al 3 que correspondan los datos. Enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros tres días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.
- Información de pólizas y auxiliares: Sólo cuando el SAT necesite verificar.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Siempre

Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA.



a más tardar el
17 del
SIGUIENTE MES

• Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA.



IMPORTANTE

DONATARIA AUTORIZADA

Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:



<https://bit.ly/4aRVNHv>

Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México

 @mexicoappleseed

 Appleseed México, A.C.

 info@appleseedmexico.org

 @AppleseedMexico